

**COLEGIO
HMB**

DIRECCIÓN
COSTOS EDUCATIVOS 2025¹
(1) precios referenciales puede sufrir incrementos

TELÉFONO:
4582029
920298018

COMUNICADO N° 020-D-HMB-2024

Estimados padres de familia, reciban un cordial saludo. Por medio del presente esperamos y deseamos que se encuentren bien de salud, no queremos desaprovechar la oportunidad para agradecer, en primer lugar, a los padres de familia, que a pesar de las dificultades sociales y económicas han apoyado a sus hijos(as) de forma inquebrantable y que ha sido primordial en la formación de sus hijos(as). Por otro lado, también, estamos enteramente agradecidos con Uds. por la confianza depositada en nosotros, del mismo modo, queremos reiterar nuestro compromiso con la labor docente y ratificamos nuestra misión de seguir ofreciendo una educación integral de calidad basada en valores.

A continuación, a nombre de la institución educativa particular Heroína Micaela Bastidas queremos brindarle la siguiente información:

Que, con la finalidad que Ud. estimado padre de familia tome una decisión debidamente informada antes del inicio del año escolar y dando cumplimiento a la normativa vigente, ponemos a su disposición en forma veraz, oportuna y por escrito la información económica referido a los precios del servicio educativo en; cuota de ingreso, matrícula y pensiones para el año lectivo 2025, como también las oportunidades de pago, procedimientos de matrícula.

Las Flores 78, 18 de octubre de 2024

ORIGINAL FIRMADO

LENIN VERA OLIVARES
DIRECTOR(A)

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

I. DATOS INFORMATIVOS

- A. IEP** : HEROÍNA MICAELA BASTIDAS
B. DRE : Lima Metropolitana
C. UGEL : 05
D. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
D.1. REGIÓN : Lima
D.2. PROVINCIA : Lima
D.3. DISTRITO : San Juan de Lurigancho
D.4. LOCALIDAD : Urbanización Flores 78
D.5. DIRECCIÓN : Jr. Rubíes Nro 1704

II. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- A. MODALIDAD** : EBR - Educación Básica Regular
B. TURNO : MAÑANA
C. DIRECTOR(A) : VERA OLIVARES, Lenin
D. PROMOTOR(A) : OLIVARES MARAVÍ, Sara
E. TELÉFONO : 920298018
F. E-MAIL : IEPHMB@GMAIL.COM
G. PÁGINA WEB : WWW.IEPHMB.COM

III. AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN:

El colegio está autorizado por la Resolución Directoral N° 0793 - 92

NIVEL	CÓDIGO MODULAR
INICIAL	R.D. N° 0793 - 92
PRIMARIA 1°, 2° y 3°	R.D. N° 0516 - 94
PRIMARIA 4°, 5° y 6°	R.D. N° 04540 - 02

III. AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN:

MODALIDAD	NIVEL	CICLO	GRADO
Educación Básica Regular	Inicial	II ciclo	3, 4 y 5 años
	Primaria	III ciclo	1ro y 2do grado
		IV ciclo	3ro y 4to grado
		V ciclo	5to y 6to grado

"AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS"

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS N°03 - SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA.
=====

AREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
=====

- Autorización de Apertura y Funcionamiento del CEIGNE "HEROINA MICAELA BASTIDAS".
- Expediente N°8605-91
- Folios : 61

0793

RESOLUCION DIRECTORAL USE 03 No.

San Juan de Lurigancho, **24 JUL 1992**

Visto el Expediente N°8605 de fecha 12 de Diciembre de 1,991 presentado por doña Zara Cerafina OLIVAREZ MARAVI, en calidad de Promotora, quien solicita autorización para la Apertura y Funcionamiento de un Centro Educativo Inicial de Gestión No Estatal (CEIGNE) denominado "HEROINA MICAELA BASTIDAS", ubicado en la Mz.5, Lote 18- Urbanización Flores-78, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos N°03 del distrito de San Juan de Lurigancho-Lima, con los antecedentes que se acompañan en 61 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación promover, estimular, garantizar y cautelar la concurrencia del Sector Privado en la prestación de servicios educativos con arreglo a las normas legales vigentes que regulan su organización y funcionamiento;

Que, doña Zara Cerafina OLIVAREZ MARAVI, ha cumplido con presentar los documentos exigidos por Ley, para la Apertura y Funcionamiento de un Centro Educativo Inicial de Gestión No Estatal;

Que, el local propuesto reúne las condiciones mínimas de Infraestructura, así como la Organización Técnico Pedagógica y Administrativa;

Estando a lo informado favorablemente por la Unidad de Infraestructura de la Dirección Departamental de Educación de Lima con Informe N453-UID-DDEL-92 y por el Area de Desarrollo Organizacional de la Unidad de Servicios Educativos N°03 de San Juan de Lurigancho-Lima mediante Informe N°109-ADO-USE.03-92, y;

De conformidad con la Ley N°23384-Ley General de Educación, D.S.N°01-83-ED, D.S.N°05-84-ED y su modificatoria D.S.N°50-85-ED, la R.M.N°248-87-ED y su modificatoria R.M.N°105-89-ED.

..//

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, a partir del 02 de Marzo de 1,992 la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo Inicial de Gestión No Estatal - CEIGNE "HEROINA MICAELA BASTIDAS", para brindar servicios educativos en el Nivel Inicial - Jardín de Niños, en el local ubicado en la Mz.5, Lote 18 - Urbanización Flores 78, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos N°03 de San Juan de Lurigancho-Lima.

2° DISPONER, que el Centro Educativo Inicial de Gestión No Estatal "HEROINA MICAELA BASTIDAS", funcione de Lunes a Viernes en el horario vigente para el Nivel.

3° RECONOCER, como Promotora-Directora del Centro Educativo Inicial de Gestión No Estatal (CEIGNE) "HEROINA MICAELA BASTIDAS" a doña Zara Cerafina OLIVAREZ MARAVI, identificada con Libreta Electoral N°08309897 Profesora de Educación Primaria con Título Pedagógico N°10455-G y más de 26 años de servicios oficiales en la docencia, quién asumirá frente al Ministerio de Educación las responsabilidades pertinentes de acuerdo a Ley, y cumplirá obligatoriamente sus funciones Técnico Pedagógicas y Administrativas durante la jornada de funcionamiento del referido Centro Educativo, a partir del 02 de Marzo de 1,992.

4° APROBAR, el cobro de la Pensión de Enseñanza en diez mensualidades iguales de QUINCE y 00/100 Nuevos Soles (S/.15.00) por alumno, reajustables según normas específicas.

5° DISPONER, que la presente Resolución sea exhibida permanentemente en un lugar visible del Centro Educativo.

6° ENCARGAR, a las Areas de Supervisión Educativa, Desarrollo Organizacional, Programación Educativa y Organo Interno de Control de la Unidad de Servicios Educativos N°03 de San Juan de Lurigancho-Lima, acciones permanentes de Supervisión Educativa y Administrativas la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, sobre el Sistema Nacional de Control, Ley 25306 (COPEBE), Regulación y Supervisión de Precios y Abastecimiento y el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



SANTO RIVERA SUAREZ
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Servicios Educativos 03
SJM-LIMA

SRS/DPSII/USE.03
EOP/JADO/USE.03
PCR/EE0/ADO/USE.03
lva. Secret.

que transcribe a Ud para su conocimiento
y demás fines

atentamente,



Rosa
ROSALBA PERALTA LA ROSA
Jefe de la Oficina de Trámite
Documentario y Archivo
Técnico Administrativo III
Unidad de Servicios Educativos No. 03
San Juan de Lurigancho

"AÑO DE LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA Y DEL DEPORTE"

MINISTERIO DE EDUCACION

USE No.03

SAN JUAN DE LURIGANCHO.

AREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Autoización de Ampliación de Servicios Educativos en el CEGNE "HEROINA MICHAELA BASTIDAS"

RESOLUCION DIRECTORAL USE 03 No. 0516

San Juan de Lurigancho, 25 MAYO 1994

Visto, el Expediente No.0687-93 con un total de

54 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante A.D.No.793 de fecha 24 de Julio de 1,992, se autoizó la apertura y funcionamiento del Centro Educativo de Gestión No Estatal "HEROINA MICHAELA BASTIDAS", ubicado en la Urbanización Las Flores 78 del distrito de San Juan de Lurigancho, para prestar servicio educativo en el Nivel Inicial: Jardín de Niños;

Que, doña Zeta Cerafina OLIVARES MAZAVI, identificada con L.E.No.08309897, Promotora-Directora del Centro Educativo en referencia; solicita Ampliación del Servicio Educativo al Nivel de Educación Primaria de Menores, adjuntando los requisitos establecidos en norma legal expresa; siendo procedente atender lo solicitado;

Que, es función de esta Unidad de Servicios Educativos velar por el normal funcionamiento de los Centros y Programas Educativos de su jurisdicción, a fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la comunidad;

Estando a lo informado por la Unidad de Infraestructura de la Dirección de Educación de Lima, mediante Informe No.083-UID-DDEL-93 y lo informado por el Área de Desarrollo Organizacional de esta Unidad de Servicios Educativos, mediante Informe No.234-USE-03-ADO-93; y

De conformidad con la Ley General de Educación - No. 23384; D.S.No.01-83-ED; D.S.No.03-83-ED; D.S.No.5-84-ED; D.S.No.023-93-ED; la R.M.No.248-87-ED y su modificatoria la R.M.No.105-89-ED y normas legales conexas;

SE RESUELVE:

1ª AUTOÍZAR, a partir del 1º de Marzo de 1,993 la Ampliación del Servicio Educativo en el Centro Educativo de Gestión No Estatal (CEGNE) "HEROINA MICHAELA BASTIDAS", ubicado en la Mz.5-Lote 18 Urbanización Las Flores 78 del distrito de San Juan de Lurigancho, para prestar Servicio Educativo en el 1º, 2do. y 3er. Grados de Educación Primaria de Menores, con una meta de atención de 40 alumnos en el turno mañana.

2ª APROBAR, el Presupuesto de Operación e Inversión del Centro Educativo en referencia, ascendente a Quince Mil Nuevos Soles (S/.15,000.00) y fijar como cuota de Pensión de Enseñanza la suma de Treinta Nuevos Soles (S/.30.00) mensuales por alumno, reajustables conforme a Ley.

///...

...///

3^a APROBA^R, el "Reglamento Interno del citado CEG-NE en virtud del Artículo 17° del Decreto Supremo No. 5-84-ED Reglamento de los Centros y Programas Educativos No Estatales.

4^a DISPONE^R, que una copia de la presente Resolución, sea exhibida permanentemente en un lugar visible de la Dirección del Centro Educativo.

5^a ENCARGA^R, al Área de Supervisión Educativa, ejecutar acciones Técnico-Pedagógicas.

Regístrese y comuníquese.



HELIX BENIGNO PAYHUA HUAMAN
Jefe de Sistema Administrativo II
Unidad de Servicios Educativos No. 03
San Juan de Lurigancho

Que transcribo a Ud para su conocimiento y demás fines

FEPII/DS AII-USE-03
LRAM/JADO(e)
AMH/EOE (d)
S^{ta}ia.II/fyc



[Signature]
SUCILA PERALTA LA ROSA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Técnico Administrativo III
Unidad de Servicios Educativos No. 03
San Juan de Lurigancho

"AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

*cep heroino
micaela bastidas*

**MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS N° 05
SAN JUAN DE LURIGANCHO / EL AGUSTINO**

AREA DE GESTION INSTITUCIONAL



04540

RESOLUCION DIRECTORAL N°

-USE 05-SJL

20 A60.2002

San Juan de Lurigancho,

Visto el expediente N° 39435-2001 , con un total de (90) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, doña Sara Serafina **OLIVARES MARAVI**, identificado con Libreta Electoral N° 08309897, Promotor del Centro Educativo Privado "**HEROÍNA MICAELA BASTIDAS**", ubicado en el Jr. Los Rubíes N° 1704- Urbanización "Flores 78", Distrito de San Juan de Lurigancho, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos N° 05, solicita la Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel de Educación Primaria de Menores del 4to ,5to y 6to Grados y en Educación Secundaria de Menores del 1ro y 2do Grados, adjuntando los requisitos establecidos según norma legal expresa, siendo procedente atender su petición;

Que, mediante R..D. N° 0793-92 de fecha 24 de Julio de 1992 se autorizó la apertura y funcionamiento del Centro Educativo de Gestión no Estatal "**HEROÍNA MICAELA BASTIDAS**", en el Nivel, Inicial-Jardín de Niños, posteriormente mediante R..D. N° 0516-94 USE 05/SJL amplia el Servicio Educativo en Primaria de Menores del 1ro al 3ro Grados.

Que, es función de esta Unidad de Servicios Educativos, velar por el normal funcionamiento Administrativo y Técnico-Pedagógico de los Centros y Programas Educativos de su jurisdicción a fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la Comunidad;

Que, estando a lo informado por el Área de Gestión Institucional de esta Unidad de Servicios Educativos N° 05 Equipo de Infraestructura con el Informe N° 030-2002 /-AGI-INFR , Informe Técnico Pedagógico N°14-2002 ER-AGI-2002, que determina que el local escolar reúne las condiciones mínimas de Infraestructura y Equipamiento, que amerita el Informe N° 202-ER-AGI-USE 05-SJL-2002, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384; Ley N° 26549 Ley de los Centros y Programas Educativos; D:S. N° 001-96-ED, Reglamento de los Centros y Programas Educativos Privados; Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación; D.S. N° 04-83-ED; D.S. N° 007-2001-ED; R.M. N° 114-2001-ED y demás normas legales y concordantes;

SE RESUELVE :

1º AUTORIZAR, a partir del 1º de Marzo de 2002 la Ampliación del Servicio Educativo en el Centro Educativo Privado "HEROÍNA MICAELA BASTIDAS", ubicado en el Jr. Los Rubíes N° 1704 Urb. "Las Flores 78" del Distrito de San Juan de Lurigancho, para prestar Servicio Educativo en el 4to,5to y 6to Grados de Educación Primaria de Menores y del 1ro y 2do Grados en Educación Secundaria de Menores en el turno de la mañana, y fijar como cuota de Pensión de Enseñanza la suma de setenta y cinco nuevos soles (S/. 75.000) mensuales por alumno, reajutable de acuerdo a Ley, de acuerdo a la siguiente Meta de Atención

PISO	AULAS	ÁREA (M2)	META	GRADOS Y TURNOS
2	Aula 05	15.90	11	4to Primaria - Mañana
3	Aula 08	18.50	13	5to Primaria - Mañana
3	Aula 09	21.00	15	6to Primaria - Mañana
3	Aula 11	19.60	14	1ero Secundaria - Mañana
3	Aula 12	21.50	15	2do Secundaria - Mañana

2º DISPONER, que una copia de la presente Resolución, se exhiba en lugar visible y en forma permanente en la Dirección del Plantel.

3º ENCARGAR, a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Unidad de Servicios Educativos N° 05, ejecutar acciones Técnico - Pedagógicas y Administrativas pertinentes que por función les corresponden.

Regístrese y Comuníquese,



ORIGINAL FIRMADO

GERMAN MANUEL COAQUIRA MAMANI
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS 05
SAN JUAN DE LURIGANCHO-EL AGUSTINO



Transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.

Atentamente.



MAGDA URCIA CUEVA
Especialista del Equipo de Trámite
Documentario, Actas y Certificados

1.- Sobre el proceso de matrícula:

Existen dos tipos de matrículas; matrícula regular y matrícula extemporánea. Ambas tienen las siguientes etapas que van desde la solicitud de matrícula, expedición de la constancia de vacante, entrega de los documentos solicitados por parte de los PP.FF. (solo nuevos), no tener deudas del año anterior (solo antiguos), firma del contrato y pago de la matrícula.

1.1.- Matrícula regular:

La matrícula regular comprende desde el 15 de diciembre de 2024 hasta el 15 de marzo de 2025.

1.2.- Matrícula extemporánea:

La matrícula extemporánea comprende desde el 16 de marzo de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025.

2.- Sobre el reglamento interno:

Lo puede ubicar en la web del colegio; www.iephmb.com ==> Servicio Educativo ==> Matrícula o en el siguiente enlace:

<https://iephmb.com/wp-content/uploads/2024/06/NUEVO-REGLAMENTO-INTERNO-2024.pdf>

3.- Sobre los montos y oportunidad de pago de la matrícula 2025:

El monto de la matrícula varía según el grado y nivel educativo, del mismo modo también varía por la fecha de matrícula y número de hermanos. No cobramos cuota de ingreso. Para mayores informes sobre los descuentos en la matrícula a partir del lunes 16 de diciembre 2024

CUADRO NRO 01

NIVEL Y GRADO	MONTOS ²	FECHAS DE PAGO
Inicial (3 años)	S/ 00.00	15/12/2024 al 15/03/2025
Inicial (4 y 5 años)	S/ 360.00	15/12/2024 al 15/03/2025
Primaria (1ro a 6to grado)	S/ 370.00	15/12/2024 al 15/03/2025

(2) Los precios son referenciales estos pueden variar, dependiendo de factores como; inflación, incremento de la RMV, incremento de la canasta familiar, impuestos directos o indirectos u otros, impuestos municipales, entre otros.

4.- Sobre los montos y oportunidad de pago de las pensiones 2025:

El monto de las pensiones varían según el nivel educativo, del mismo modo también varía por la fechas de pago. Para mayores informes sobre los descuentos en la matrícula a partir del lunes 16 de diciembre 2024 (920298018).

CUADRO NRO 02

NIVEL Y GRADO	MONTOS ³	FECHAS DE PAGO
Inicial (3, 4 y 5 años)	S/ 360.00	Al finaliza cada mes
Primaria (1ro a 6to grado)	S/ 370.00	Al finaliza cada mes

(3) Los precios son referenciales estos pueden variar, dependiendo de factores como; inflación, incremento de la RMV, incremento de la canasta familiar, impuestos directos o indirectos u otros, impuestos municipales, entre otros.

Aplica descuento por pronto pago por pagos en fin de mes o hasta el 05 del mes siguiente al mes vencido. Posteriormente a las fechas de vencimiento pagarán las pensiones como figura en el cuadro 02.

5.- Sobre el cronograma de pagos de pensiones 2025:

Ud. puede pagar con descuento (S/ 20.00)⁴ en las pensiones siempre y cuando cumpla con el siguiente cronograma.

CUADRO NRO 03

CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO	ÚLTIMO DÍA DE PLAZO
Pensión de marzo	31/03/2025	05/04/2025
Pensión de abril	30/04/2025	05/05/2025
Pensión de mayo	31/05/2025	05/06/2025
Pensión de junio	30/06/2025	05/07/2025
Pensión de julio	31/07/2025	05/08/2025
Pensión de agosto	31/08/2025	05/09/2025
Pensión de setiembre	30/09/2025	05/10/2025
Pensión de octubre	31/10/2025	05/11/2025
Pensión de noviembre	30/11/2025	05/12/2025
Pensión de diciembre	20/12/2025	31/12/2025

(4) El monto de descuento en las pensiones puede incrementar o disminuir.

6.- Sobre la información histórica de las matrículas y pensiones:

Estos son los precios de las matrículas y pensiones durante los últimos cinco años.

CUADRO NRO 04

AÑO LECTIVO	CUOTA DE INGRESO		MATRÍCULA		PENSIÓN	
	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA
2020	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 310.00	S/ 310.00
2020 virtual	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 130.00	S/ 140.00
2021 virtual	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 180.00	S/ 220.00	S/ 180.00	S/ 220.00
2022	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 330.00	S/ 330.00	S/ 340.00	S/ 340.00
2023	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 360.00	S/ 370.00	S/ 360.00	S/ 370.00
2024	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 360.00	S/ 370.00	S/ 360.00	S/ 370.00

7.- Sobre las medidas por impagos de pensiones 2025 :

En caso Ud. incumpla con los pagos de las pensiones se procederá a citarlo a Ud. para que se apersona al colegio y firme actas de compromiso, así también se le retendrá el certificado de estudios.

8.- Sobre los requisitos para la ratificación de la matrícula 2025 :

Recuerde que la ratificación de matrícula no es automática y debe solicitarlo, así también no debe tener deudas del año pasado. La solicitud lo puede ubicar en la web del colegio; www.iephmb.com ==> Servicio Educativo ==> Formatos de solicitudes ==> Solicitud de matrícula. La entrega de la solicitud es en forma presencial.

9.- Sobre los requisitos para la matrícula 2025 de alumnos nuevos:

- Cumplir con la edad cumplida al 31 de marzo.
- Ficha de matrícula (SIAGIE).
- Firmar solicitud.
- Firmar contrato de matrícula.
- 02 Copias simple del DNI del alumno.
- Certificado de estudio (SIAGIE).
- Constancia de no adeudo o copia simple de la pensión de diciembre.

10.- Sobre los traslados

Es el proceso de cambio colegio desde la IEP Heroína Micaela Bastidas a otra institución educativa de destino (pública o privada), la IEP HMB brindará todas facilidades para que gestione el traslado es por ello que ponemos a su disposición la solicitud de traslado que Ud. encontrará en la web del colegio; www.iephmb.com ==> Servicio Educativo ==> Formatos de solicitudes ==> Solicitud de traslado. La entrega de la solicitud es en forma presencial.

11.- Sobre el número de vacantes

La institución educativa particular Heroína Micaela Bastidas cuenta con las siguientes vacantes disponibles para el periodo lectivo 2025, las mismas que Ud., podrá visualizar en el siguiente cuadro.

CUADRO NRO 05

INICIAL	VACANTES DISPONIBLES	PRIMARIA	VACANTES DISPONIBLES
03 años	30 alumnos	1er grado	30 alumnos
04 años	30 alumnos	2do grado	30 alumnos
05 años	30 alumnos	3er grado	30 alumnos
-----	-----	4to grado	30 alumnos
-----	-----	5to grado	30 alumnos
-----	-----	6to grado	30 alumnos

12.- Sobre el plan curricular 2025

Estimados padres de familia nuestro plan curricular se encuentra disponible en la web del colegio; www.iephmb.com ==> Servicio Educativo ==> Matrícula o ingresando al siguiente enlace:

<https://iephmb.com/wp-content/uploads/2024/06/PLAN-CURRICULAR-HMB-2024.pdf>

13.- Sobre la duración y calendarización del periodo lectivo 2025

Estimados padres de familia ponemos a su alcance el siguiente enlace para que tenga conocimiento de la calendarización:

<https://iephmb.com/matricula/>

CUADRO NRO 06

I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE
INICIO: LUNES 04 DE MARZO FIN: VIERNES 31 DE MAYO EVALUACIÓN I TRIMESTRE 20/05 AL 31/05	INICIO: SÁBADO 01 DE JUNIO FIN: VIERNES 13 DE SETIEMBRE EVALUACIÓN II TRIMESTRE 02/09 AL 13/09	INICIO: SÁBADO 14 DE SETIEMBRE FIN: VIERNES 13 DE DICIEMBRE EVALUACIÓN III TRIMESTRE 02/12 AL 13/12
VACACIONES DE MEDIO AÑO: SÁBADO 27 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO		CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR: VIERNES 20 DE DICIEMBRE

14.- Sobre el sistema de evaluación 2025

El sistema de evaluación que aplicamos en la IEP HMB es cualitativo y cuantitativo, nuestro enfoque es formativo basado en valores e integral y que se transversalizan con los propósitos de los aprendizajes y se reflejan en los siguientes instrumentos de evaluación.

- Lista de cotejo.
- Evaluaciones escritas.
- Participación en clases.
- Fichas de trabajo.
- Proyectos cortos.
- Trabajos de producción escrita.
- Trabajos de comprensión lectora.
- Registros.

15.- Sobre el control de asistencia de estudiantes

La asistencia a clases es de naturaleza obligatoria; por lo que es de entera responsabilidad del padre, madre o apoderado garantizar la asistencia del menor.

En caso de existir inasistencia escolar es obligación del padre, madre o apoderado justificar en forma escrita y por razones objetivas, de lo contrario no será justificable, por lo que irá en detrimento en la nota de conducta y dependiendo de las acumulaciones será causal de retiro según RM N° 447-2020 MINEDU.

Por tanto el padre de familia está obligado a efectuar los pagos íntegros de las pensiones, sin considerar descuentos por tardanzas, inasistencias, traslados o retiros.

16.- Sobre el calendario escolar 2025:

Ponemos a su alcance el calendario escolar 2025 el mismo que se encuentra disponible en la web del colegio; www.iephmb.com ==> Servicio Educativo ==> Matrícula o ingresando al siguiente enlace:

<https://iephmb.com/matricula/>

17.- Sobre el horario de clases 2025

A continuación detallamos los horarios para su conocimiento.

CUADRO NRO 07

DOSIFICACIÓN DEL HORARIO - NIVEL INICIAL - 2025

Nº	HORAS				CONCEPTO	DUR. MIN.
A	07:30	AM	07:50	AM	INGRESO A CLASES	20
B	07:50	AM	08:00	AM	ACTIVIDADES PERMANENTES / PSICOMOTRIZ	10
1	08:00	AM	08:40	AM	1RA HORA DE CLASES	40
2	08:40	AM	09:20	AM	2DA HORA DE CLASES	40
3	09:20	AM	10:00	AM	3RA HORA DE CLASES	40
C	10:00	AM	10:20	AM	LONCHERA	20
D	10:20	AM	10:40	AM	RECREO	20
4	10:40	AM	11:20	AM	4TA HORA DE CLASES	40
5	11:20	AM	12:00	MD	5TA HORA DE CLASES	40
6	12:00	MD	12:40	PM	6TA HORA DE CLASES	40
7	12:40	PM	01:20	PM	7MA HORA DE CLASES	40
E	01:20 PM				SALIDA	

DOSIFICACIÓN DEL HORARIO PRESENCIAL - NIVEL PRIMARIA - 2025

Nº	HORAS				CONCEPTO	DUR. MIN.
A	07:30	AM	07:45	AM	INGRESO A CLASES	15
B	07:45	AM	08:00	AM	ACTIVIDADES PERMANENTES / PSICOMOTRIZ	15
1	08:00	AM	08:40	AM	1RA HORA DE CLASES	40
2	08:40	AM	09:20	AM	2DA HORA DE CLASES	40
3	09:20	AM	10:00	AM	3RA HORA DE CLASES	40
4	10:00	AM	10:40	AM	4TA HORA DE CLASES	40
C	10:40	AM	11:00	AM	RECREO	20
5	11:00	AM	11:40	AM	5TA HORA DE CLASES	40
6	11:40	AM	12:20	PM	6TA HORA DE CLASES	40
7	12:20	PM	01:00	PM	7MA HORA DE CLASES	40
D	01:00	PM	01:20	PM	RECREO	20
8	01:20	PM	02:00	PM	8VA HORA DE CLASES	40
9	02:00	PM	02:40	PM	ASESORAMIENTO	40
E	02:40 PM				SALIDA	

18.- Sobre el número máximo de estudiantes por aula
 Nuestra capacidad máxima por aula es de 30 alumnos.

CUADRO NRO 08

INICIAL	VACANTES DISPONIBLES	PRIMARIA	VACANTES DISPONIBLES
03 años	30 alumnos	1er grado	30 alumnos
04 años	30 alumnos	2do grado	30 alumnos
05 años	30 alumnos	3er grado	30 alumnos
-----	-----	4to grado	30 alumnos
-----	-----	5to grado	30 alumnos
-----	-----	6to grado	30 alumnos

19.- Sobre los servicios de apoyo al estudiante
 La institución brindará los siguientes servicios en beneficio del alumno:

CUADRO NRO 09

SERVICIO DE APOYO	PRESENCIAL
Tópico	Sí
Psicología sin fines terapéuticos	Sí